

Resolución No. CP-MINTEL-2020-006

Econ. Patricio Alfredo Díaz Meza
Coordinador General Administrativo Financiero
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los ministros de Estado, ejercerán entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en relación al Plan Anual de Contrataciones que el mismo será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que en el tercer párrafo del artículo 27 del Reglamento ibídem, indica que el cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que el artículo 3 del precitado Decreto, dispone que para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que con Decreto Ejecutivo No. 784 de 04 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

M



[Handwritten signature]

Que el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, de codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, determina que las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código de productos central de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente; así como que para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes;

Que de conformidad al artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al coordinador general administrativo financiero para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones - PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias;

Que el artículo 18 del Acuerdo Ministerial *ibídem*, determina que la máxima autoridad o su delegado dispondrá la publicación del plan anual aprobado así como de sus reformas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, estableciendo además que la solicitud de reforma será debidamente motivada;

Que el número 3.2.1.1. del Estatuto por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa en la letra f), indica como una de sus atribuciones la de coordinar con la Dirección Financiera la elaboración del plan anual de contrataciones del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales;

Que mediante Resolución No. CP-MINTEL-2020-001 de 14 de enero de 2020, en mi calidad de delegado del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolví aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y con Resolución No. CP-MINTEL-2020-002 de 28 de enero del año 2020, aprobé la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado;

Que el Director Financiero mediante los memorandos Nos. MINTEL-DA-2020-0117-M y MINTEL-DA-2020-0178-M ambos de 10 de febrero del 2020, dirigidos al Coordinador Administrativo Financiero ha justificado la necesidad de reforma al Plan Anual de Contrataciones manifestando que es imprescindible para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información contar con la “Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales que opera TAME EP”, aclara que la reforma implica un incremento en la partida de la contratación por DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$ 10.000,00), y adjunta para el efecto la cédula presupuestaria de la institución en la que se evidencia que existe la partida respectiva con recursos suficientes para cubrir el procedimiento de contratación;

Que a través de memorando No. MINTEL-CGAF-2020-0045-M de 13 de febrero del 2020, aprobé el requerimiento del Director Financiero detallado en el párrafo precedente, y solicité al Coordinador General Jurídico disponga la elaboración de la Resolución correspondiente; y,

Que mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2020-0049-M de 17 de febrero del 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero informa que la reforma solicitada cuenta con el financiamiento correspondiente (530301 Pasajes al Interior), conforme consta de la cédula presupuestaria adjunta en el memorando citado en el acápite precedente.

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el plan anual de contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2020-001 de 14 de enero de 2020, conforme la solicitud y justificación del Director Administrativo que consta en los anexos que se agregan a la presente Resolución como documentos habilitantes, modificando el presupuesto referencial de la siguiente necesidad:

“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales que opera TAME EP”, por un valor total de US\$ 16.000,00 sin incluir IVA.

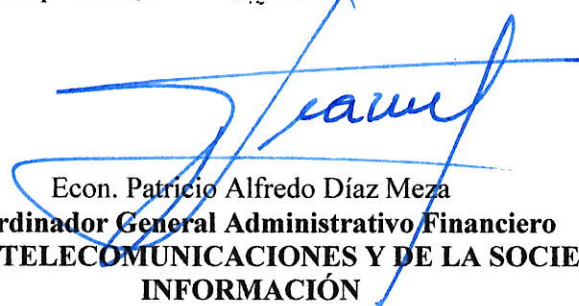
Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial 010-2019.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación - PAC dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial del Servicio Nacional de Compras Públicas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **18 FEB 2020**


Econ. Patricio Alfredo Díaz Meza
Coordinador General Administrativo Financiero
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN




sr/jd

